

Ministerio de Relaciones Exteriores

| Resolución No 7 | 86 |
|-----------------|----|
|-----------------|----|

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 5 de setiembre de 2023

VISTO:

El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/Nº 170/2023 del 1 de setiembre de 2023, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración solicita la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la XXIV Reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre, que se llevará a cabo del 26 al 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la citada reunión tendrá por finalidad avanzar en las instancias técnicas y las negociaciones tendientes a la concreción de los compromisos asumidos en reuniones anteriores.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

| Funcionarios | C.I. N° | Actividad | Fecha | Destino |
|---|-----------|--|--------------------------|--------------------------|
| Ministro Luis Sosa, Director de Integración Física y Transporte Internacional | 540.166 | XXIV Reunión de la Comisión de Seguimiento del | 26 al 28 de setiembre | Montevideo, República |
| Señora Montserrath Samaniego, Jefa Interina de Transporte Terrestre de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional | 1.859.073 | Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre | de 2023 | Oriental del Uruguay |

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 Pasajes y 232 Viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la aetividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador Rubén Ramírez Lezcano Ministro

X 10